



Miguel Amin Escaf
Senador de la República

PROPOSICIÓN

ARTICULO NUEVO: En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más. En los casos que dichas entidades reciban aportes de la Nación, estos se clasificarán como una transferencia en la Sección Principal del Sector Administrativo en que se encuentren vinculadas.

Cordialmente,

Miguel Amín Escaf
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso

Oficina: 310

Teléfonos: 382 3740 Fax: 382 3305

Bogotá D.C.

Miguel Amin Escaf
Senador de la República

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO: En las empresas de servicio públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Cordialmente,



Miguel Amín Escaf
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7º N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso

Oficina: 310

Teléfonos: 382 3740 Fax: 382 3305

Bogotá D.C.